

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

TRASLADO LIQUIDACION DE CRÉDITO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 446 NUMERAL 2º DEL C.G.P., SE PROCEDE A DAR TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA, CONFORME AL ART. 110 DE C.G.P., PARA QUE LA PARTE PASIVA, SI LO ESTIMA PERTINENTE, SE MANIFIESTE.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
EJECUTIVO SINGULAR No. 00074-2019	MARIA ERISCINDA RODRIGUEZ y ANA ELVIA RODRIGUEZ	MERARDO RODRIGUEZ PRIETO	13-JULIO-2.021	15-JULIO-2.021

GUATAVITA, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). LA PRESENTE LISTA SE FIJA EN SECRETARIA Y CORRE TRASLADO LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)


MARTHA ISABEL URREGO MANCERA
ESCRIBIENTE